



# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 060 -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 07 MAR 2022

## VISTO:

La Resolución Directoral N° 164-2021-GORE-ICA-DRA, sobre Aprobación de Donación efectuada por SENASA a favor de la DRA – Ica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 164-2021-GORE-ICA-DRA, de fecha 20 de agosto de 2,021, se Aprobó la Donación efectuada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del MIDAGRI de 07 motocicletas, 03 camionetas y 01 camión, de acuerdo con la relación código y características detalladas en el citado acto resolutivo, ; asimismo Aprobó el Alta de los citados Bienes Muebles estableciendo como valorización la suma de Cuatrocientos trece mil y ciento catorce y 96 / 100 Soles (S/ 413,114.96) ; entre otras consideraciones ;

Que, mediante Nota N° 005-2022-OA/ECP el Responsable del Equipo de Control patrimonial solicita se rectifique el acto resolutivo referido, en cuanto se ha omitido consignar dentro del valor de los bienes materia de Donación, el valor que corresponde a la Camioneta pick Up de Placa de Rodaje N° EGV – 536, marca Nissan, modelo Frontier, cuyo valor de transferencia es S/ 67,645.40, por lo cual el valor de los bienes materia de Donación no es el monto S/ 413,114.96 sino de **S/ 480,760.36**, por lo que es necesario expedir la presente a fin de rectificar el error material en se ha incurrido;

Que, el art. 210 del TUO de la Ley N° 27444 establece que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, por lo que es procedente expedir el presente;

Con opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Rectificar de Oficio el error material del Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 164-2021-GORE-ICA-DRA de 20 de agosto de 2,021, el cual quedará redactado de la siguiente manera, por las consideraciones expuestas, dejando subsistente los demás que contiene.

**“SEGUNDO:** Aprobar el Alta de los Bienes Muebles descritos en el numeral primero de la presente Resolución, valorizados en la suma de Cuatrocientos ochenta mil setecientos sesenta y 36/100 Soles (S/ 480,760.36).”

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
Ing. Jorge Ademar Chacabana Guillen  
DIRECTOR REGIONAL